



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Sesión del día 26 de enero de 1918.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO ACOSTA  
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

SEÑORES

Presidente  
Jardiel  
Fabiani  
Basail  
Vicente  
Jordana  
García Belenguer  
García Arista  
Pérez Lagraba

Abierta la sesión pública a las nueve y veinte minutos, con asistencia de los señores expresados al margen, en segunda convocatoria por no haber asistido número suficiente para celebrar la que se convocó para el día de ayer a las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Excusaron su falta de asistencia por enfermos, los Sres. Fairén, Isábal y Guillén; por ocupaciones urgentes, los Sres. Lasaia e Iranzo y por encontrarse ausentes de Zaragoza, los Sres. Paraíso, García Gil y Comín.

Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la sesión era resolver las reclamaciones formuladas contra las listas electorales formadas por el Instituto Geográfico en la rectificación o renovación del Censo electoral que se estaba realizando en cumplimiento del art. 10 de la vigente ley Electoral y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de julio de 1917 e Instrucción aprobada por Real orden de la misma fecha.

Manifestó también que en la confrontación realizada en el día de ayer para determinar de modo cierto las listas que no se hubieren recibido ni por la Jefatura de Estadística caso de no haberse formulado reclamaciones ni por esta Presidencia con las que se hubieren presentado, se notó faltaban las de los pueblos de Abanto, Farlete, Monterde, Murillo de Gállego, Pueluna, Ruesca, Santa Eulalia de Gállego, Sos y Tauste, habiéndose oficiado a los Presidentes de las Juntas municipales respectivas reclamándolas para su envío a vuelta de correo con apercibimiento de multas

de 25 pesetas en que incurriríanellos y los Seretarios de dichas Juntas.

Acto seguido se procedió a la resolución de reclamaciones adoptándose los acuerdos siguientes:

**Caspe.**—Visto un escrito de D. Rafael Bosque Albiac presentando una certificación de la Secretaría municipal y en vista de que no formula ninguna reclamación de inclusión, exclusión ni rectificación de listas electorales la Junta acordó no ha lugar a conocer en dicho escrito.

Vista la reclamación de inclusión formulada por don Santiago Pérez Alonso a la cual acompaña cinco relaciones en cada una de las que se certifica al pie por la secretaría municipal que según el padrón y demás antecedentes que obran en dicha secretaría, los comprendidos en la relación respectiva son vecinos de Caspe con más de dos años de residencia en dicha ciudad:

Considerando que respecto de algunos de ellos no se hace constar la edad y esta omisión pudiera impedir su inscripción en las listas, electorales de no constar que los individuos a que se refiere aparecen como tales electores en el Censo electoral vigente en la actualidad; la Junta provincial acordó la inclusión en listas de todos los que comprenden las cinco relaciones presentadas por el reclamante, excepción hecha de aquéllos en que no se expresa la edad si no figuraran en el censo electoral vigente.

Vista la reclamación de inclusión formulada por el mismo Sr. D. Santiago Pérez a que se refiere la relación número 6 de los que han cumplido los 25 años y deben ser incluidos en listas, así como la certificación del Registro civil que como justificante se acompaña y el informe favorable emitido por la Junta municipal; la Provincial, de acuerdo con la mayoría de la misma, acordó la inclusión en listas y en las secciones correspondientes de los 47 electores que comprenden la mencionada relación número 6.

Vista la reclamación de exclusión formulada por el mismo D. Santiago Pérez Alonso de los individuos

que comprenden las relaciones números 7 y 8, unos por haber perdido la vencidad, otros por no llevar el tiempo necesario de residencia y otros por hallarse repetidamente inscritos en diferentes secciones, así como las certificaciones de la Secretaría municipal que se acompañan para justificar la reclamación y el informe favorable a ésta emitido por la mayoría de la Junta municipal; la Provincial, de conformidad con aquélla, acordó la exclusión de los individuos que comprenden las relaciones números 7 y 8, si bien con la aclaración de que los que resulten repetidos o duplicados deberán continuar inscritos únicamente en la sección que con arreglo a su domicilio les corresponda;

También, de acuerdo con el informe de la Junta municipal, se acordó realizar las rectificaciones de apellidos y domicilios de los individuos comprendidos en la relación número 9, presentada por D. Santiago Pérez;

Y por último, se acordó la exclusión del Censo de D. Leopoldo Bosque Albiac y D. Emilio Piera Caballé, por no haber cumplido 25 años de edad, según certificación del Registro civil.

**Castejón de Valdejasa.**—Vista la reclamación formulada por D. Simeón Guiral y las certificaciones que a las mismas se acompañan, así como el informe favorable emitido por la Junta municipal; la Provincial, de conformidad con el mismo, acordó la inclusión en el Censo electoral de los cuatro electores que comprende la citada reclamación.

**Fuendejalón.**—Vista la certificación del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en la que se dice que cuatro individuos habían solicitado su inclusión en listas informando favorablemente respecto de tres de ellos y dejando el cuarto para la resolución de la Junta provincial:

Considerando que no se acompañan las reclamaciones originales ni documento alguno justificativo de las mismas; la Junta acordó desestimar dichas reclamaciones.

**Longares.**—Vista la reclamación formulada por D. Carlos Sancho Ribera contra la inclusión en listas de José Soriano Barra, Francisco Serrano Agustín y Domingo Esteban Fuertes por no llevar el tiempo de residencia que exige la ley y solicitando la inclusión de Lorenzo Mastral Cortés por aparecer inscripto en el padrón de vecinos, vista la certificación presentada y el informe de la Junta municipal; la Provincial acordó la no inclusión en listas electorales de los cuatro individuos reclamados en atención a que según consta de la certificación municipal los tres primeros no figuran en el padrón y si bien figura Lorenzo Mastral es solamente con cinco meses de residencia. También se acordó la rectificación de errores con arreglo a lo informado por la Junta municipal.

**Maella.**—Vista la reclamación formulada por don Pompeyo Bellido solicitando el cambio de sección de cinco individuos por tener sus domicilios en el 2.º distrito según certificación que presenta de la Secretaría municipal; la Junta acordó acceder a lo solicitado:

Vista otra reclamación de D. Eduardo Muros Paredes solicitando también cambios de sección de seis individuos justificando su petición en igual forma; la Junta acordó acceder a lo solicitado, así como la exclusión de D. Juan Ramón Villalba Bosque por haber fijado su residencia en Caspe.

Se acordó también apereibir a la Junta municipal por no haber informado dichas reclamaciones.

**Oseja.**—Por no haberse presentado documento alguno justificativo de las reclamaciones de inclusión y exclusión formuladas; la Junta provincial acordó desestimarlas.

**Sestrica.**—Por igual motivo fueron también desestimadas las reclamaciones que se dicen formuladas contra las listas electorales de Sestrica.

**Villanueva de Gállego.**—De conformidad con los dictámenes favorables de la Junta municipal; la Provincial acordó la inclusión en el Censo electoral de Francisco Fondevila Zamora y de José Biel Salafranca con las circunstancias que se expresan por haber justificado sus condiciones de electores.

**Villarroya de la Sierra.**—Por idéntico motivo se acordó la inclusión en el Censo de Faustino Serón Cañón.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento y en vista de los documentos presentados por el mismo; la Junta provincial acordó acceder a lo interesado para que en lo sucesivo y surtiendo efectos en la actual renovación el término municipal de Villarroya de la Sierra se divida en dos distritos municipales con una Sección cada uno, llamado el primero de la Casa Consistorial y el segundo de las Escuelas, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal.

**Zaragoza.**—Vistas las 65 reclamaciones de inclusión que han sido formuladas y las certificaciones de la secretaria municipal que las acompañan justificando la edad y llevar más de dos años de residencia en esta población los solicitantes a que se refieren; la Junta provincial, de conformidad con el dictamen emitido por la municipal, acordó la inclusión en el Censo electoral de todos los reclamantes en las secciones respectivas.

**Sos.**—Vistas las reclamaciones formuladas en dicha villa recibidas en el correo de hoy, los documentos que las acompañan y el informe emitido por la Junta municipal; la Provincial, conforme en un todo con lo informado, acordó la inclusión en el Censo electoral de los vecinos propuestos en su reclamación por D. Luis Salvo Eraso, la rectificación del segundo apellido de Modesto Zamborán que deberá inscribirse con el de Espatolero en vez de Hornos con que anteriormente figuraba; y desestimar las exclusiones solicitadas por D. Jorge Fuertes, en atención a no estar plenamente probado que se dediquen a la mendicidad los electores cuya exclusión pretende.

Y no habiendo más asuntos al despacho se suspendió la sesión para continuarla el día 30, a las diez de la mañana, dando así lugar a que se presenten las listas que faltan.

\*\*\*

#### SEÑORES

Presidente  
Isábal  
Jardiel  
Fairén  
Lasala  
García Arista  
Alonso  
Pérez Cistué  
Pérez Lagraba  
Basall  
Ibáñez  
García Gil  
J. Guillén

Reanudada de nuevo la sesión con asistencia de los señores que se anotan al margen, habiendo excusado su asistencia por ausencia los señores Paraíso, Fabiani, Comín, Jordana; por ocupaciones urgentes los señores Iranzo y Marín.

El Sr. Jefe de Estadística dió cuenta de haber recibido sin reclamaciones las listas de rectificación del Censo electoral de Abanto, Farlete, Monterde, Murillo de Gállego, Puendeluna, Ruesca, Santa Eulalia de Gállego y Tauste que eran las que faltaban en la provincia, no habiendo

por tanto ninguna reclamación que resolver.

La Junta quedó enterada de las Circulares publicadas por la Presidencia con motivo de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, a las que la Junta prestó su completa conformidad.

Se levantó la sesión a las diez y treinta y cinco minutos.